



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-54

RESOLUCIÓN No. 195

(08 JULIO 2021)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Nombrada mediante Decreto Departamental N° 1-3-0001 del 1 de enero de 2020, de conformidad con el decreto No 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, y con fundamento en las siguientes normas: Decreto 525 de 1990 (compilado por el Decreto 1066 de 2015), ley 115 de 1994 (compilado por el decreto 1075 de 2015), Ley 1064 de 2006, Decreto 1529 de 1990 (compilado por el decreto único reglamentario 1066 de 2015) y Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el señor LUIS CARLOS TENORIO HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.821.653 de Jamundí, en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali - Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, la reforma parcial de los estatutos, según radicación SADE No 1420348 e interna No. 1725 del 21 de mayo de 2021.

Que mediante Decreto No 1-17-0475 del 5 de mayo de 2021, la Gobernadora del Valle del Cauca a raíz de las alteraciones del orden público acontecidas en el marco del paro nacional, sumado a la delicada situación de salud pública que genera el tercer pico de la pandemia del COVID-19, suspendió los términos de trámites y actuaciones administrativas en la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que mediante Decreto No 1-17-0634 del 17 de junio de 2021, la Gobernadora del Valle del Cauca a levantó la suspensión de los términos de trámites y actuaciones administrativas en la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

El peticionario acompañó a la solicitud los documentos según Ley 10/93 decreto reglamentario 1088 de abril 25/91. Decreto 1088 de 1991 compilado por el Decreto Nro. 780 de 2016

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Aprobar la Reforma parcial de los Estatutos inducida a los artículos 10, 13, 19, 26, 32, 38, 40, 43, 44, de la entidad denominada FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, la cual fue discutida y aprobada Según consta en el Acta de Reunión Universal sin numeración del 04 de enero de 2021, Entidad con personería jurídica No. 15 del 04 de marzo de 2014 otorgada por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

1.140-54

RESOLUCIÓN No. 195

(08 JULIO 2021)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, DE LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION MERCEDES HERRERA MORA DE TENORIO, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO SEGUNDO: Las actas y documentos presentados para la reforma de los estatutos, que por esta Resolución se aprueba, se insertarán en el expediente respectivo que lleva el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes su notificación.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, de conformidad con el Decreto 1529 de 1990, compilado por el Decreto No. 1066 de 2015, numeral 2.2.1.3.10.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 08 días del mes de JULIO del año dos mil Veintiuno (2021).

LIA PATRICIA PEREZ CARMONA  
DIRECTORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

Aprobó:	Jerson Eduardo Valencia Arango..... - CARGO Subdirector I.V.C	Firma:
Revisó:	Jerson Eduardo Valencia Arango..... - CARGO Subdirector I.V.C	Firma:
Proyectó:	Ángel Leonardo Bedoya Mora..... -CARGO. Contador Público- Contratista	Firma:

UBI: P2-04-644